

**Acuerdo No. 003 de 2015**

*"Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2015"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

*En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y*

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1737 del 02 de diciembre de 2014 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"* en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2015, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que Mediante Decreto 2710 de 2014 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se apropió para atender los impuestos a cargo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA la suma de ciento noventa y seis millones de pesos (\$196.000.000,00) mcte y para sentencias y conciliaciones la suma de sesenta y un millones de pesos (\$61.000.000,00) mcte incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros (4xmil), suma que es insuficiente para atender los requerimientos por estos conceptos en la presente vigencia fiscal.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 10 N.º 64/28  
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia  
www.invima.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

Que realizadas las proyecciones de necesidades de gastos se requiere realizar adición presupuestal en los rubros y valores que se señalan a continuación:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2	0	3			20	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 18.000.000
3	6	1	1		20	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 120.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 138.000.000</b>

Que el traslado presupuestal por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$138.000.000,00) mcte, está respaldado mediante el CDP No. 115 del 15 de septiembre de 2015, así:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2	0	4			20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 68.211.701,24
3	2	1	1		20	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	\$ 69.788.298,76
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 138.000.000</b>

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2015:

**CONTRACRÉDITO:**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2	0					GASTOS GENERALES	
2	0	4			20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 68.211.701,24
3	2					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
3	2	1	1		20	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	\$ 69.788.298,76
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 138.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2015:

**CRÉDITO:**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
2	0					GASTOS GENERALES	
2	0	3			20	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 18.000.000,00
3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	1	1		20	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 120.000.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 138.000.000,00</b>


**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.


**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

  
**FERNANDO RUÍZ GÓMEZ**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**JESÚS ALBERTO NAMEN CHAVARRO**  
Secretario del Consejo Directivo

  
**Vo.Bo. Director General del Presupuesto Público Nacional**  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyecto: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia / María Elvira Espitia Martínez  
Reviso y Aprobó: Nidia Pinzón Sora

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO!**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL